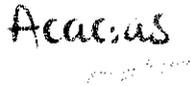




GACETA MUNICIPAL ALCALDÍA DE ACACÍAS

RESOLUCIONES

ABRIL-2020

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			 <p>Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 5105085574</p> 
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	RESOLUCIÓN			
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST – F – 04	Versión: 5	

1000-45

**RESOLUCIÓN No.401
(02 DE ABRIL DE 2020)**

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS – META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20202020028555 del (14) de (02) de (2020), por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacias, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. (20181000003746) de (14) de (09) de (2018).

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65537, PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 05, ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera de la Alcaldía Municipal de Acacias en la que figura en primer lugar el señor ANDRÉS EDUARDO PÁEZ ALVARADO, identificado con cédula de ciudadanía número 1121860576, quien se nombra en periodo de prueba mediante la Resolución No.262 del 06 de marzo de 2020.

Que el señor ANDRÉS EDUARDO PÁEZ ALVARADO, identificado con cédula de ciudadanía número 1121860576, mediante comunicado del 19 de marzo de 2020, manifiesta la no aceptación al nombramiento en periodo de prueba.

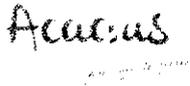
Que mediante Resolución No. 341 del 19 de marzo de 2020, se acepta la renuncia presentada por el señor ANDRÉS EDUARDO PÁEZ ALVARADO, identificado con cédula de ciudadanía número 1121860576.

Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento al artículo 1º de la citada Resolución que conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65537, PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 05, ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera de la Alcaldía Municipal de Acacias en la que figura en segundo lugar el señor OMAR CHAVEZ CLAVIJO, identificado con cédula de ciudadanía número 17330102.



✓

✓

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		 <p style="font-size: small;"> Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9105085574 </p> 
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	RESOLUCIÓN		
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST – F – 04	

1000-45

Continuación Resolución No. 401 de 2020

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por la señora JENNY PATRICIA RÍOS GUTIÉRREZ identificada con cédula de ciudadanía No.37728459, en carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

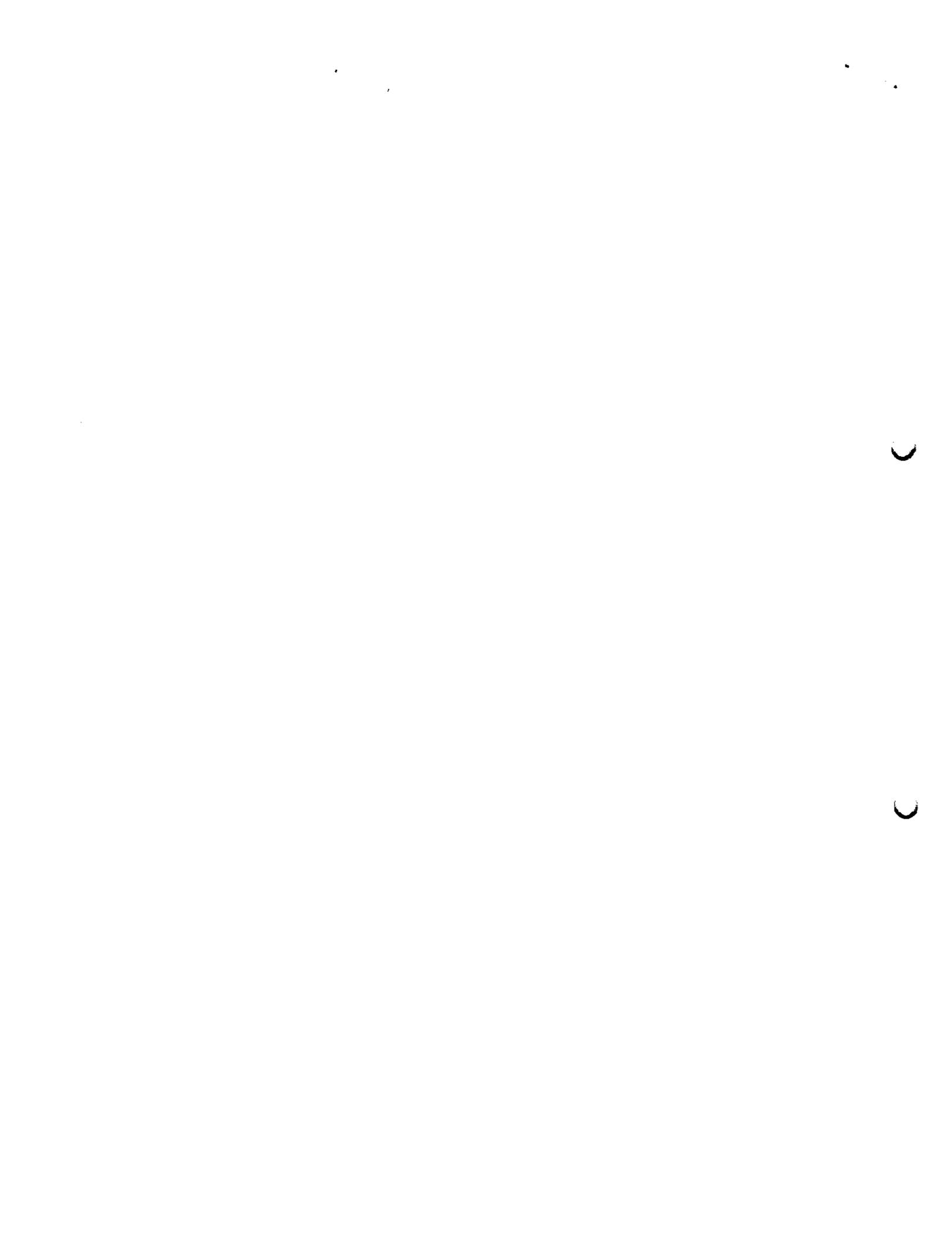
ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor OMAR CHAVEZ CLAVIJO, identificado con cédula de ciudadanía número 17330102, para desempeñar el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 05 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacias, con una asignación básica mensual de (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINITICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE) (\$3.924.660.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento de la señora JENNY PATRICIA RÍOS GUTIÉRREZ identificada con cédula de ciudadanía No.37728459, quien desempeña el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 05 ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera; se entenderá por terminado automáticamente, una vez el señor OMAR CHAVEZ CLAVIJO, identificado con cédula de ciudadanía número 17330102, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4º. El señor (a) OMAR CHAVEZ CLAVIJO, identificado con cédula de ciudadanía número 17330102, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.





	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			 <p>Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015</p> <p>www.tuv.com ID 910508574</p> 
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	RESOLUCIÓN			
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST – F – 04	Versión: 5	

1000-45

Continuación Resolución No. 401 de 2020

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias a los, dos (02) días del mes de abril de 2020.


EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
 Alcalde Municipal

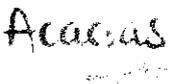
Revisó: Carol Magaly Guevara 
 Jefe Oficina Jurídica
 Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo
 Asesor S.A.F. 



1

2

3

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		 <small>Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015</small> <small>www.tuv.com ID 9105085574</small> 
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	RESOLUCIÓN		
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST – F – 04	

1000-45

RESOLUCIÓN No.402
ABRIL 02 DE 2020

Por medio de la cual se prorroga una posesión para desempeñar un empleo en periodo de prueba.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS – META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicado por correo electrónico del 11 de marzo del 2020 se notifica de la Resolución No.218 del 02 de marzo de 2020, "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en periodo de prueba" del PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 grado 02 del Nivel Profesional ubicado en la Oficina de Contratación al señor GABRIEL FERNANDO PASTRAN VILLAMIL identificado con cédula de ciudadanía No.1022334602.

Que el señor GABRIEL FERNANDO PASTRAN VILLAMIL identificado con cédula de ciudadanía No.1022334602, mediante comunicado radicado el 19 de marzo de 2020, acepta el nombramiento en periodo de prueba y mediante comunicado del 02 de abril de 2020 solicita prórroga para posesionarse a partir del 01 de julio de 2020, tiempo que se encuentra en el marco de los (90) días hábiles, contados a partir del 02 de abril hasta el 30 de junio de 2020, toda vez que no reside en el municipio de Acacias manifestando que su residencia es San José del Guaviare, quien acredita su residencia con certificación laboral Por la Secretaria Administrativa y de Desarrollo Social del Municipio de San José del Guaviare.

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7 **Plazos para la posesión**. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

Que la Administración municipal considera que por lo anteriormente expuesto es procedente otorgar la prórroga de posesión en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 grado 02 del Nivel Profesional al señor GABRIEL FERNANDO PASTRAN VILLAMIL identificado con cédula de ciudadanía No.1022334602 manifestándole que tomará posesión el día hábil siguiente al vencimiento de la prórroga.

En mérito de lo anteriormente expuesto

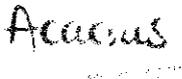
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar la posesión del señor GABRIEL FERNANDO PASTRAN VILLAMIL identificado con cédula de ciudadanía No.1022334602 en el empleo denominado empleo UNIVERSITARIO Código 219 grado 02 del Nivel Profesional ubicado en la Oficina de Contratación, de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacias, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.



✓

✓

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS		 Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 510508574	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	RESOLUCIÓN			
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST – F – 04		

1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.402

ARTÍCULO SEGUNDO. Finalizado el término por el cual se otorgó la prórroga, al servidor público GABRIEL FERNANDO PASTRAN VILLAMIL, deberá asumir la posesión del empleo respecto del cual se nombró en período de prueba dentro de la carrera administrativa. De no cumplirse de esta novedad se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil y se procederá conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias a los, 02 días del mes de abril de 2020.

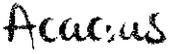

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
 Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara Rojas
 Jefe Oficina Jurídica
 Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo
 Asesor S.A.F.








	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS			
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	RESOLUCIÓN			
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST – F – 04		

1000-45

**RESOLUCIÓN No.403
(02 DE ABRIL DE 2020)**

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS – META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20202020026425 del (14) de (02) de (2020), por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacias, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. (20181000003746) de (14) de (09) de (2018).

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65487, PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 06, ubicado en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Acacias en la que figura en primer lugar el señor JHON JAIRO REYES CÚBIDES, identificado con cédula de ciudadanía número 7187322, quien se nombra en periodo de prueba mediante la Resolución No.217 del 02 de marzo de 2020.

Que el señor JHON JAIRO REYES CÚBIDES, identificado con cédula de ciudadanía número 7187322, mediante comunicado del 19 de marzo de 2020, manifiesta la no aceptación al nombramiento en periodo de prueba.

Que mediante Resolución No. 357 del 26 de marzo de 2020, se acepta la renuncia presentada por el señor JHON JAIRO REYES CÚBIDES, identificado con cédula de ciudadanía número 7187322.

Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento al artículo 1º de la citada Resolución que conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65537, PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 05, ubicado en la Secretaría Administrativa y Financiera de la Alcaldía Municipal de Acacias en la que figura en segundo lugar la señora JOHANA CIRLEY CAÑÓN URIBE, identificada con cédula de ciudadanía número 1071303270.



.

.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			 <small>Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID: 9105085374</small> 
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	RESOLUCIÓN			
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST – F – 04	Versión: 5	

1000-45

Continuación Resolución No. 403 de 2020

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por el señor JORGE MAURICIO DEL REAL SILVA identificado con cédula de ciudadanía No.79898735, en carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...), es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora JOHANA CIRLEY CAÑÓN URIBE, identificada con cédula de ciudadanía número 1071303270, para desempeñar el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 05 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacias, con una asignación básica mensual de (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE) (\$3.924.660.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

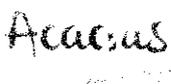
ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento del señor JORGE MAURICIO DEL REAL SILVA identificado con cédula de ciudadanía No.79898735, quien desempeña el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 05 ubicado en la Oficina de Contratación; se entenderá por terminado automáticamente, una vez la señora JOHANA CIRLEY CAÑÓN URIBE, identificada con cédula de ciudadanía número 1071303270, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4º. El señor (a) JOHANA CIRLEY CAÑÓN URIBE identificada con cédula de ciudadanía número 1071303270, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.



•

•

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		 <p>Sistema de Gestión ORSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9105085574</p> 
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	RESOLUCIÓN		
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST - F - 04	

1000-45

Continuación Resolución No. 403 de 2020

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

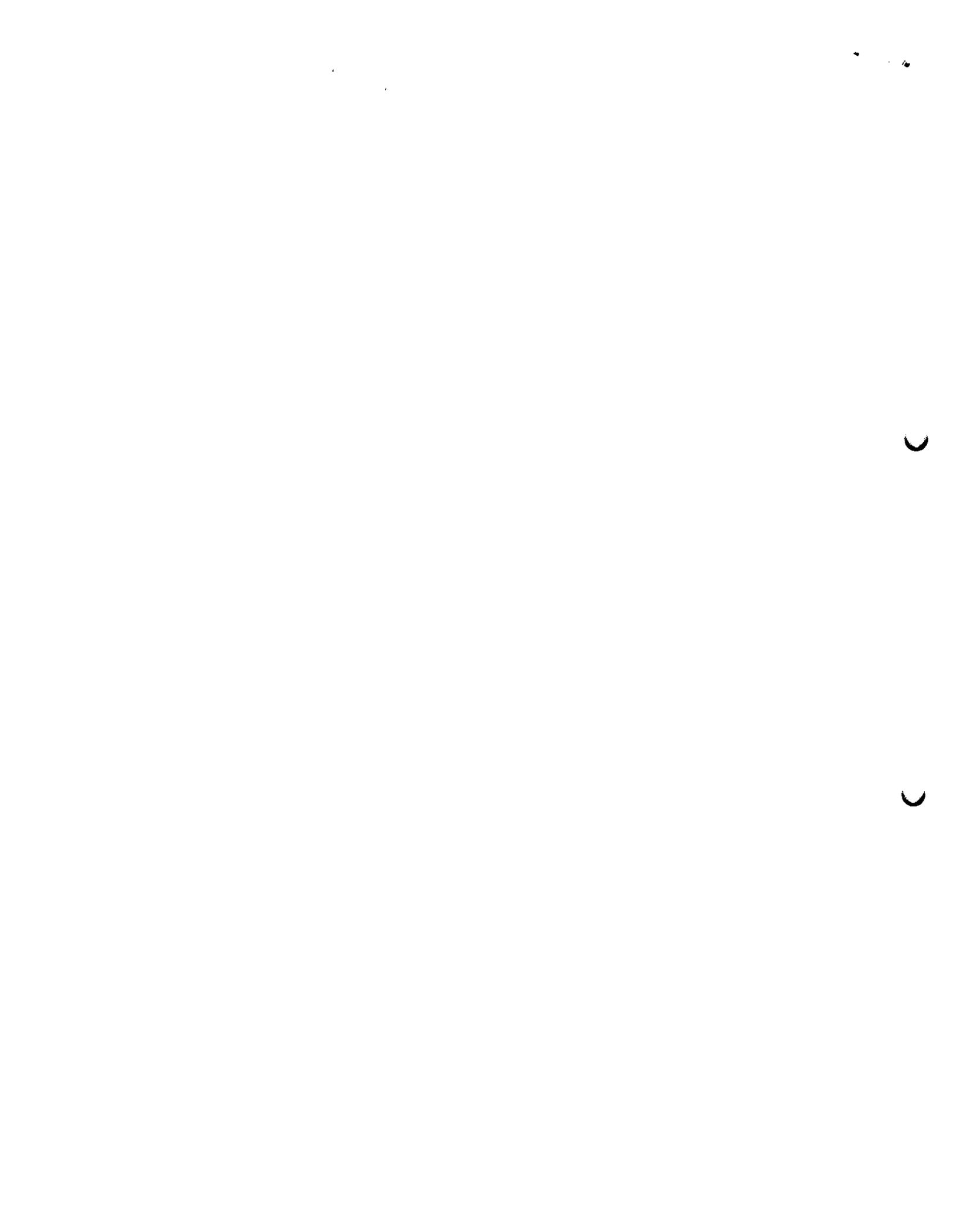
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

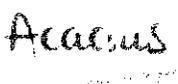
Dada en Acacias a los, dos (02) días del mes de abril de 2020.


EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
 Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara 
 Jefe Oficina Jurídica
 Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo 
 Asesor S.A.F.





	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		 <p style="font-size: small;"> Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 3105085574 </p> 
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	RESOLUCIÓN		
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST – F – 04	

1000-45

RESOLUCIÓN No.404
ABRIL 02 DE 2020

Por medio de la cual se proroga una posesión para desempeñar un empleo en período de prueba.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS – META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicado por correo electrónico del 11 de marzo del 2020 se notifica de la Resolución No.226 del 02 de marzo de 2020, "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional" del PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 grado 02 del Nivel Profesional ubicado en la Secretaría Administrativa y Financiera a la señora ARACELI MARTÍNEZ MONTERO identificada con cédula de ciudadanía No.49664330.

Que la señora ARACELI MARTÍNEZ MONTERO identificada con cédula de ciudadanía No.49664330, mediante comunicado radicado el 13 de marzo de 2020, acepta el nombramiento en periodo de prueba y mediante comunicado del 02 de abril de 2020 solicita prórroga por treinta (30) días hábiles contados partir del 3 de abril hasta el 19 de mayo de 2020, quien tomará posesión a partir del 20 de mayo de 2020, tiempo que se encuentra en el marco de los (90) días hábiles, toda vez que no reside en el municipio de Acacias manifestando que su residencia es Tauramena Casanare, y debido a la emergencia sanitaria que atraviesa el territorio nacional Covid -19.

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7 **Plazos para la posesión**. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

Que la Administración municipal considera que por lo anteriormente expuesto es procedente otorgar la prórroga de posesión en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 grado 02 del Nivel Profesional a la señora ARACELI MARTÍNEZ MONTERO identificada con cédula de ciudadanía No.49664330 manifestándole que tomará posesión el día hábil siguiente al vencimiento de la prórroga.

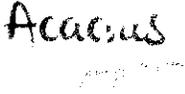
En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar la posesión de la señora ARACELI MARTÍNEZ MONTERO identificada con cédula de ciudadanía No.49664330 en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 grado 02 del Nivel Profesional ubicado en la Secretaría Administrativa y Financiera, de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacias, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.





	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS		 Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9105085574
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	RESOLUCIÓN		
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST – F – 04	

1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.404

ARTÍCULO SEGUNDO. Finalizado el término por el cual se otorgó la prórroga, al servidor público ARACELI MARTÍNEZ MONTERO, deberá asumir la posesión del empleo respecto del cual se nombró en período de prueba dentro de la carrera administrativa. De no cumplirse de esta novedad se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil y se procederá conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias a los, 02 días del mes de abril de 2020.


 EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
 Alcalde Municipal

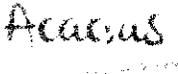
Revisó: Carol Magaly Guevara Rojas 
 Jefe Oficina Jurídica
 Revisó: Nely Rocio Bedoya Caicedo
 Asesor S.A.F. 



• •

∪

∪

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		 <p>Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9105085574</p> 
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	RESOLUCIÓN		
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST – F – 04	

1000-45

**RESOLUCIÓN No.407
ABRIL 06 DE 2020**

Por medio de la cual se prorroga una posesión para desempeñar un empleo en período de prueba.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS – META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicado por correo electrónico del 11 de marzo del 2020 se notifica de la Resolución No.252 del 06 de marzo de 2020, "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional" del PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 grado 02 del Nivel Profesional ubicado en la Secretaria de Salud a la señora SIRYT LUZ MERCADO DÁVILA identificada con cédula de ciudadanía No.22738404.

Que la señora SIRYT LUZ MERCADO DÁVILA identificada con cédula de ciudadanía No.22738404, mediante comunicado radicado el 20 de marzo de 2020, acepta el nombramiento en periodo de prueba y mediante comunicado del 06 de abril de 2020 solicita prórroga por treinta (90) días hábiles contados partir del 7 de abril hasta el 24 de agosto de 2020, quien tomará posesión a partir del 25 de agosto de 2020, tiempo que se encuentra en el marco de los (90) días hábiles, toda vez que no reside en el municipio de Acacias manifestando que su residencia es Arauca, y debido declaratoria de emergencia económica, social y ecológica definida mediante el Decreto 417 de 2020 y a la cuarentena nacional a razón del Covid -19.

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7 **Plazos para la posesión**. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

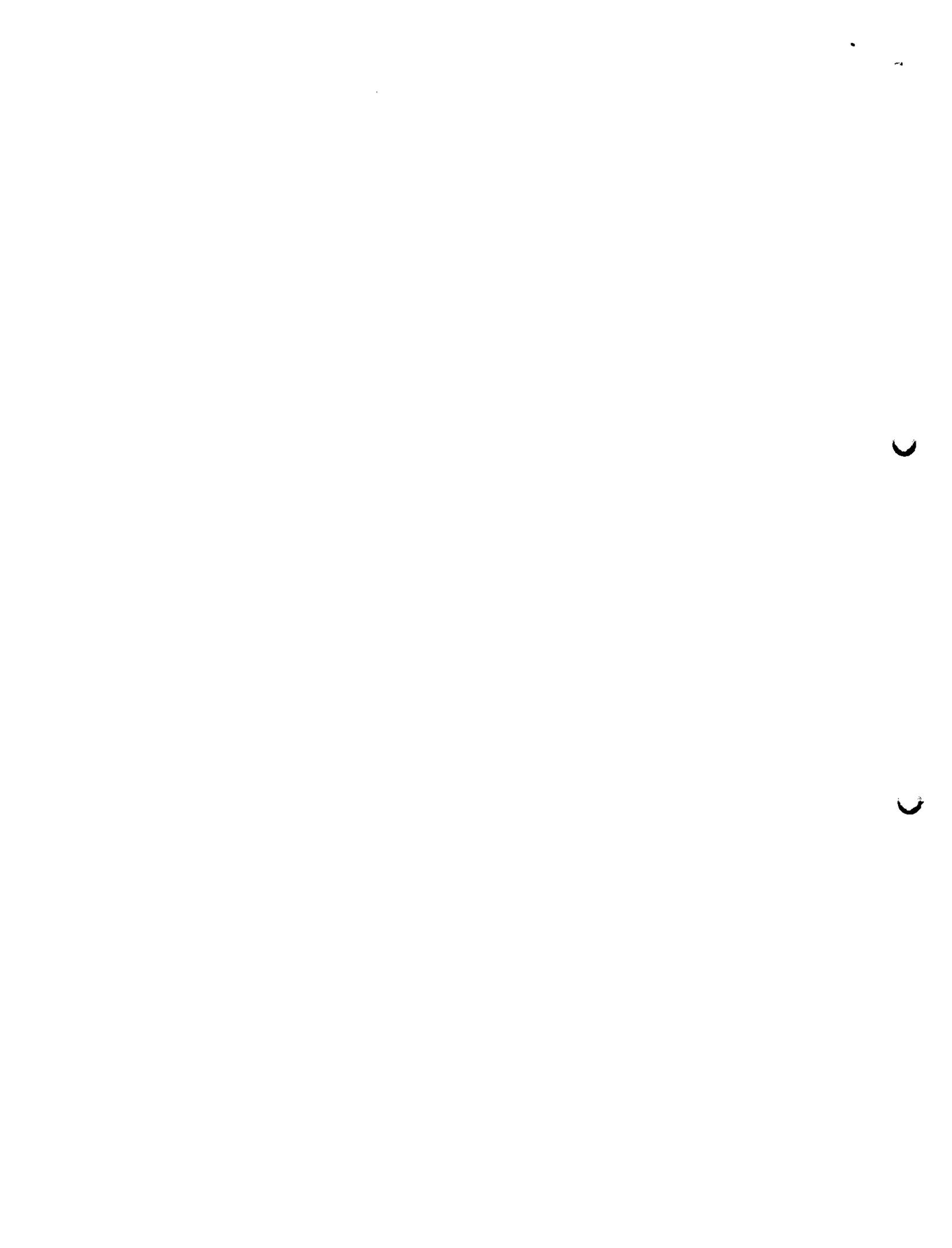
Que la Administración municipal considera que por lo anteriormente expuesto es procedente otorgar la prórroga de posesión en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 grado 02 del Nivel Profesional a la señora SIRYT LUZ MERCADO DÁVILA identificada con cédula de ciudadanía No.22738404 manifestándole que tomará posesión el día hábil siguiente al vencimiento de la prórroga.

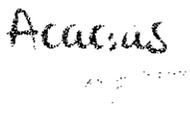
En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar la posesión de la señora SIRYT LUZ MERCADO DÁVILA identificada con cédula de ciudadanía No.22738404 en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 grado 02 del Nivel Profesional ubicado en la Secretaria de Salud, de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacias, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.





	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	RESOLUCIÓN			
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST - F - 04		

1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.407

ARTÍCULO SEGUNDO. Finalizado el término por el cual se otorgó la prórroga, al servidor público SIRYT LUZ MERCADO DÁVILA, deberá asumir la posesión del empleo respecto del cual se nombró en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa. De no cumplirse de esta novedad se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil y se procederá conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias a los, 06 días del mes de abril de 2020.


EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
 Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara Rojas 
 Jefe Oficina Jurídica
 Revisó: Nelcy Rocío Bedoya Caicedo
 Asesor S.A.F. 



•

☾

☾

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS			Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9105085574	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA				
	RESOLUCIÓN				
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST – F – 04			

1010.45

**RESOLUCIÓN No.411
(15 de Abril de 2020)**

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en provisionalidad

EL ALCALDE DE ACACÍAS – META

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, Especialmente las conferidas en el artículo 315 de la C.N., Decreto Ley 2400 de 1968, reglamentario 1950 de 1973, el artículo 91 la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el artículo 8º del Decreto 1227 de 2005 modificado por el Decreto 4968 de 2007 y en virtud de la Circular 005 de 2012 de la CNSC, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, sea que se haya convocado el cargo a concurso, en el evento de que no exista empleado de carrera que pueda ser encargado del respectivo empleo, ni exista lista de elegibles vigentes que pueda ser utilizada, procede de manera excepcional el nombramiento provisional, por el término de seis (6) meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el cargo a concurso si aún no ha sido convocado.

Que el Municipio emite Resolución No. 354 del 25 de marzo de 2020 "Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de Carrera Administrativa" denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03 Nivel Profesional ubicado en la Secretaria de Salud, en consecuencia de la aceptación de una prórroga de posesión a un funcionario nombrado en periodo de prueba.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario proveer de carácter provisional la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02 Nivel Profesional ubicado en la Secretaria de Salud adscrito a la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Acacias.

Que cumplimiento al derecho preferencial de los empleados de carrera se hace necesario realizar la verificación de la planta de personal de los empleados de carrera administrativa con el perfil requerido en el Manual de Funciones adoptado mediante Decreto No. 782 de 12 de septiembre de 2018 para el empleo Profesional Universitario Código (219) Grado (02) ubicado en la Secretaria de Salud, en donde no se encontró empleado de carrera que se desempeña en el grado inferior y que acredite los requisitos, aptitudes y habilidades exigidas para dicho empleo.

Que en virtud de lo mencionado el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces verificó e indicó que analizada la hoja de vida de la señora LEIDY KATHERINE CORDERO RODRÍGUEZ, identificada con cedula No.1122116917 de Acacias, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado provisionalmente en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02 exigidos



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS		 <p>Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID: 9105085574</p> 
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	RESOLUCIÓN		
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST - F - 04	

1010.45

Continuación de la Resolución No. 411 de 2020

en el manual Específico de Funciones y Competencias de la Planta Global de Personal de la Administración Municipal y demás normas y disposiciones concordantes, teniendo en cuenta que en la entidad no existe personal de carrera que pueda ser encargado, de acuerdo con el análisis realizado a los funcionarios de carrera administrativa que hacen parte de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Acacias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter Provisional a la señora LEIDY KATHERINE CORDERO RODRÍGUEZ, identificada con cedula No.1122116917 de Acacias, el cargo de denominación Profesional Universitario Código 219 Grado 02 exigidos en el manual Específico de Funciones y Competencias de la planta globalizada de Alcaldía Municipal de Acacias, con una asignación básica mensual de (TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE) (\$3.076.393.00) moneda corriente, en una vacancia temporal únicamente mientras dure el encargo del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que el Municipio cuenta con viabilidad presupuestal, expedido por la Secretaria Administrativa y Financiera amparados por el Acuerdo 515 del 27 noviembre 2019 por medio del cual se aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO. El Jefe de Personal o quien haga sus veces, entregará al funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo manifestándole que cuenta con (10) diez días para manifestar por escrito su aceptación y con (10) diez días adicionales contados a partir de la aceptación para tomar posesión del cargo, previo el lleno de los requisitos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Acacias, a los quince (15) días del mes de abril de 2020.


EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
Alcalde Municipal

Revisó: CAROL MAGALY GUEVARA ROJAS 
Jefe Oficina Jurídica
Revisó: NELCY ROCÍO BEDOYA CAICEDO
Asesor S.A.F. 



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9195085574	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA				
	RESOLUCIÓN				
	Fecha: 07/01/2020	Código: GEST – F – 04			

1000-45

**RESOLUCION N° 410
(15 de Abril de 2020)**

“Por medio de la cual se Comisiona y se autoriza el desplazamiento de un servidor público del Municipio de Acacias”

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META, Al tenor de la Resolución No. 322 del 3 de mayo de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **YUDY MILENA RODRIGUEZ GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía 40.316.618 de Guamal- Meta, Nivel Profesional grado 02, quien debe desplazarse a la ciudad de Villavicencio, el día 15 de abril del presente año, para asistir a la secretaria Departamental de Salud a reclamar certificados de nacidos vivos y certificados de defunción.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario comisionar al funcionario antes mencionado durante el día 15 de abril del presente año, para que se desplace en comisión oficial, a la ciudad de Villavicencio.

Que existe disponibilidad presupuestal No. 2020.CEN.01.000469 de fecha 15 de Abril de 2020.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Comisionese a la señora **YUDY MILENA RODRIGUEZ GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía 40.316.618 de Guamal- Meta, Nivel Profesional grado 02, quien debe desplazarse a la ciudad de Villavicencio, el día 19 de Marzo del presente año, para asistir a la secretaria Departamental de Salud a reclamar certificados de nacidos vivos y certificados de defunción.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer por concepto de VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE el valor de OCHENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS (\$85.004.00), con cargo al presupuesto oficial del Municipio, rubro Viáticos y Gastos de Viaje, Código Presupuestal. 21220101, del presupuesto de la presente vigencia.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución requiere para su validez la correspondiente disponibilidad presupuestal, la cual se deberá expedir previo el desplazamiento del funcionario.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que el funcionario tenga pendiente comisión de servicios por legalizar, no se cancelarán nuevos viáticos, hasta tanto no se encuentre a paz y salvo con relación a lo anterior.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias Meta, a los quince (15) días del mes de Abril de 2020.


MARTHA LUCÍA CASTRO ROMERO
 Secretaria Administrativa y Financiera



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS		<p>Sistema de Gestión: OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID: 910598574</p>
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	RESOLUCIÓN		
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST – F – 04	

1000-45.

Resolución No. 408 de 2020

RESOLUCIÓN No. 408
(Abril 7 de 2020)

“POR EL CUAL SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE CORMACARENA SEGÚN AUTO No. PS-GJ.1.2.64.19.4974

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS – META

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Art. 315 de la C.N., Art. 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012

CONSIDERANDO

Que dentro del expediente No. 3.37.13.017.011, CORMACARENA profiere Auto No. PS-GJ.1.2.64.19.4974 del 30 de diciembre de 2019, por medio del cual se inicia trámite administrativo y se ordena visita de control y seguimiento a las obligaciones ambientales derivadas del permiso de aprovechamiento forestal único otorgado al MUNICIPIO DE ACACÍAS identificado con Nit No.892.001.457-3.

Que en el Artículo Segundo del presente Auto ibídem prevé: el deber de dar cumplimiento a lo Artículos: *SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO Parágrafo único, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO SÉPTIMO parágrafo único, DÉCIMO OCTAVO, DÉCIMO OCTAVO parágrafo único, DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO PRIMERO de la Resolución No. PS- PS-GJ.1.2.6.17.1667 del 26 de octubre de 2017*. Disponiendo en su Artículo Sexto el deber de consignar a esa Corporación un valor correspondiente a DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$2.186.969,92), por concepto de tasa de aprovechamiento forestal.

Que el compromiso se asumirá con cargo al rubro 21120225 denominado Otros Gastos Adquisición de Servicios según disponibilidad presupuestal No. 2020.CEN.01.000444 del 27 de marzo de 2020.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR UN PAGO a favor de CORMACARENA Nit. 822.000.091-2 por valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$2.186.969,92), por concepto de visita de control y seguimiento a las obligaciones



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS		<p>Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9105085574</p>
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	RESOLUCIÓN		
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST – F – 04	

1000-45.

Resolución No. 408 de 2020

ambientales derivadas del Auto PS-GJ.1.2.64.19.4974 emitido por CORMACARENA suma que deberá consignarse a la cuenta corriente No.364-190062-66 de BANCOLOMBIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Secretaria Administrativa y Financiera para su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Acacías, a los siete (07) días del mes de abril de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
 Alcalde Municipal

Aprobó: Martha L. Castro R. Secretaria Administrativa y Financiera
 Proyectó: Hans Cañón Ortiz, Contratista
 Revisó: Jennifer Laguado, Contratista
 Revisó: Carol Magaly Guevara Rojas – Oficina Jurídica



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS			<p>Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9106085674</p>
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	RESOLUCIÓN			
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST – F – 04	Versión: 5	

1000-45

**RESOLUCIÓN N°. 430
ABRIL 23 DEL 2020**

“Por medio del cual se comisiona y se reconoce el pago de viáticos y Gastos de viaje a un servidor público del Municipio de Acacías”

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

En ejercicio de las atribuciones que le ha delegado el Alcalde Municipal de Acacias, Mediante la Resolución No. 322 del 03 de mayo de 2016.

C O N S I D E R A N D O:

Que la funcionaria **LEIDY CRISTINA REY DUARTE**, identificada con el C.C. N° 1.122.119.088 de Acacías, quien ocupa el cargo de Inspector Primera Municipal de Policia, CÓDIGO 303, GRADO 02 de la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Acacías, debe desplazarse a la Vereda Portachuelo el día 24 de abril de 2020, para prestar ayuda en la emergencia sanitaria COVIC-19, en atención con las funciones relacionadas con su cargo.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario comisionar al funcionario antes mencionado el día 24 de abril de 2020, para que se desplace en comisión oficial, a la Vereda Manzanares con las diligencias enunciadas en el considerando anterior.

Que en el presupuesto del municipio existe el rubro 21120219 denominado Viáticos y Gastos de Viaje.

Que según certificado de disponibilidad presupuestal número 2020.CEN.01.000484 del 23 de abril del 2020, existen recursos para asumir dicho compromiso.

En mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionese a la funcionaria **LEIDY CRISTINA REY DUARTE**, Identificada con el C.C. N° 1.122.119.088 de Acacias, quien ejerce como **Inspector Primero Municipal de Policia**, para que se desplace a la vereda Manzanares, el día 24 de abril de 2020 y asista a la señalada en los considerandos.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			<p>Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015</p> <p>www.tuv.com ID 9105085974</p>
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	RESOLUCIÓN			
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST – F – 04	Versión: 5	

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer por concepto de viáticos el valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$.195.224.00.)** Con cargo al presupuesto oficial del Municipio, rubro Viáticos y Gastos de Viaje, código Presupuestal 21120219, del presupuesto de la presente vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución requiere para su validez la correspondiente disponibilidad presupuestal, la cual se deberá expedir previo el desplazamiento del funcionario.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que el funcionario tenga pendiente comisión de servicios por legalizar, no se cancelara nuevos viáticos, hasta tanto no se encuentre a paz y salvo con relación a lo anterior.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias Meta, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2020.

MARTHA LUCÍA CASTRO ROMERO
 Secretaria Administrativa y Financiera

Proyectó: Melba Correal
Auxiliar Administrativo S/G



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS				Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9105085574	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA					
	RESOLUCIÓN					
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST – F – 04	Versión: 5			

1000-45

**RESOLUCIÓN N°. 429
ABRIL 23 DEL 2020**

“Por medio del cual se comisiona y se reconoce el pago de viáticos y Gastos de viaje a un servidor público del Municipio de Acacias”

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

En ejercicio de las atribuciones que le ha delegado el Alcalde Municipal de Acacias, Mediante la Resolución No. 322 del 03 de mayo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **ZAIRA LISBETH GODOY MALAGON**, identificada con el C.C. N°40.432.520 de Acacias, quien se desempeña como Profesional Universitaria código (219) grado (02) de la Secretaría de Gobierno, debe desplazarse a la Vereda Portachuelo, el día 24 de abril de 2020, con el fin de hacer entrega de ayudas humanitarias a las personas afectadas por la emergencia sanitaria COVIC-19, en atención con las funciones relacionadas con su cargo y que por su difícil acceso el ingreso deben realizarse por el municipio de Guayabetal Cundinamarca, en atención con las funciones relacionadas con su cargo.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario comisionar al funcionario antes mencionado el día 24 de abril de 2020, para que se desplace en comisión oficial, a la Vereda portachuelo con las diligencias enunciadas en el considerando anterior.

Que en el presupuesto del municipio existe el rubro 21120219 denominado Viáticos y Gastos de Viaje.

Que según certificado de disponibilidad presupuestal número 2020.CEN.01000483 del 23 de abril de 2020, existen recursos para asumir dicho compromiso.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionese a la funcionaria **ZAIRA LISBETH GODOY MALAGON**, identificada con el C.C. N°40.432.520 de Acacias, quien se desempeña como Profesional Universitaria código (219) grado (02) de la Secretaría de Gobierno, debe desplazarse a la Vereda Portachuelo, el día 24 de



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS			<p>Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9105085874</p>
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	RESOLUCIÓN			
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST – F – 04	Versión: 5	

abril de 2020, con el fin de hacer entrega de ayudas humanitarias a las personas afectadas por la emergencia sanitaria COVID-19, en atención con las funciones relacionadas con su cargo y que por su difícil acceso el ingreso deben realizarse por el de municipio de Guayabetal Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje a **ZAIRA LISBETH GODOY MALAGON**, identificada con la cédula de ciudadanía 40.432.520 de Acacias, quien se desempeña como Profesional Universitaria código (219) grado (02) de la Secretaría de Gobierno, por valor de Ciento Noventa Y Cinco mil Doscientos Veinticuatro Pesos M/cte (\$195.224), los cuales se imputarán al código 21120219 "VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE" del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución requiere para su validez la correspondiente disponibilidad presupuestal, la cual se deberá expedir previo el desplazamiento del funcionario.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que el funcionario tenga pendiente comisión de servicios por legalizar, no se cancelara nuevos viáticos, hasta tanto no se encuentre a paz y salvo con relación a lo anterior.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias Meta, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2020.

MARTHA LUCÍA CASTRO ROMERO
 Secretaria Administrativa y Financiera

Proyectó: Meiba Correa
Auxiliar Administrativo S/G



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS			 <div style="font-size: 8px;"> Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 910506574 </div> 
	PROCESO GESTIÓN FISCAL			
	RESOLUCIÓN			
	Fecha: 08/01/2020	Código: GFIC – F – 12	Versión: 5	

1000-45

RESOLUCIÓN No. 428
(23 de abril de 2020)

“Por medio de la cual se registra la transferencia de los recursos de gratuidad educativa a la Institución Educativa Pablo Emilio Riveros de conformidad con la Resolución No. 003958 del 17 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS

En uso de sus atribuciones legales y las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional establece los requisitos necesarios para el giro de los recursos por concepto de gratuidad en el Artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial No. 23 de 2011.

Que mediante Directiva Ministerial No. 23 se establece el procedimiento a seguir para la implementación del giro directo de los recursos de gratuidad educativa.

Que a través de la **Resolución No. 003958 del 17 de marzo de 2020**, expedida por el Ministerio de Educación Nacional le fueron asignados al municipio de Acacias, Meta un valor total de **MIL NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.091.607.985)**, por concepto de Recursos para Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos oficiales del municipio.

Que es deber de la Administración Municipal realizar la contabilización de los recursos que el Ministerio giró directamente a los Fondos de Servicios Educativos que fueron clasificados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con el **ARTÍCULO SEGUNDO (Desagregación)**, de la Resolución No.003958, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se le asignó a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO EMILIO RIVEROS** Identificada con Nit. **No.892.099.167**, el valor de **CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$110.196.409,00)** por concepto de Gratuidad Educativa.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		 <p>Sistema de Gestión: OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015</p> <p>www.tuv.com ID 9165065574</p> 
	PROCESO GESTIÓN FISCAL		
	RESOLUCIÓN		
	Fecha: 08/01/2020	Código: GFIC – F – 12	

1000-45

Ministerio de Educación Nacional Resolución No. 003958 de 2020	TOTAL REGISTRADO
\$110.196.409,00	\$110.196.409,00

Que el día 22 de abril de 2020, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2020.CEN.01.000479** a través del cual se garantiza la apropiación presupuestal suficiente para transferir los recursos asignados por concepto de Calidad Gratuidad de Educación.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar la transferencia realizada por el Ministerio de Educación Nacional a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO EMILIO RIVEROS** por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$110.196.409,00)** correspondiente a los recursos asignados por concepto de Gratuidad de Educación de conformidad con la **Resolución No. 003958 del 17 de marzo de 2020** expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La obligación se afectará con cargo al rubro presupuestal 23011103, Transferencia de Subsidio para Estudiantes de Niveles 1 y 2 del Sisbén de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2020.CEN.01.000479** del día 22 de abril de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría Administrativa y Financiera, para el trámite presupuestal y contable correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dada en Acacias, Meta a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2020.


EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
 Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara 
 Jefe Oficina Jurídica
 Aprobó: Ángela Bibiana Novoa Orjuela 
 Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes
 Revisó: Edward Morales 
 Apoyo Jurídico CPS SSECD
 Proyectó: Haidiby Rada Betancourt 
 Profesional E. Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS			Sistema de Gestión ONIAS 13001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 910508574	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA				
	RESOLUCIÓN				
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST - F - 04			

1000-45

RESOLUCIÓN No. 438 DE 2020

Por medio de la cual se acepta y ordena el pago de unas Cuotas Partes Pensionales

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META

En uso de sus atribuciones constitucionales, Artículo 315 de la Constitución Política, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado Artículo 29 Ley 1551 de 2012, legales en especial las emanadas en el Artículo 2 de la Ley 33 de 1985, Artículo 1 de la Ley 62 de 1985, Artículo 1 de la Ley 71 de 1988, Artículo 121 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto Nacional 3727 de 2003, Artículo 122 de la Ley 100 de 1993, Artículo 11 del Decreto 2709 de 1994, Artículo 4 de la Ley 1066 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0132 del 31 Enero de 2003, emanada del **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA "FONPRECON"** por medio de la cual se da cumplimiento al fallo de tutela del 29/01/2003 del Juzgado 17 de familia de Bogotá radicado No. 1294/1999, se pensionó el señor **LUÍS ENRIQUE SASTOQUE RUÍZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 469.141 (fallecido), que mediante Resolución No. 1094 del 2006 sustituye la pensión a la señora **ANA BEATRÍZ ROMERO DE SASTOQUE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.170.923 por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión de sobrevivientes de conformidad con la Ley 797 de 2003 radicado No. 0306 de 2006.

Que mediante Resolución No. 0146 del 16 Marzo de 1998, emanada del **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA "FONPRECON"** Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión vitalicia de jubilación, se pensionó el señor **LUÍS ENRIQUE JARA GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 483.958.

Cuotas partes pensionales cargadas al presupuesto del Municipio de Acacias, vigencia 2020, cancelando el período comprendido entre el 1 al 29 de febrero de 2020, discriminado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	MES	CUENTA DE COBRO NO.	VALOR CUENTA DE COBRO	VIGENCIA
LUÍS ENRIQUE SASTOQUE RUÍZ	1 al 29 de febrero de 2020	FM0000186230	\$731.089,00	2020
LUÍS ENRIQUE JARA GARCÍA	1 al 29 de febrero de 2020	FM0000186229	\$1.141.474,00	2020
TOTAL			\$1.872.563,00	



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		 <div style="font-size: small;"> Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID: 3105088574 </div> 
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	RESOLUCIÓN		
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST – F – 04	

1000-45

CONTINUACION RESOLUCIÓN No. 436 DE 2020

De acuerdo a las cuentas de cobro Nos. FM0000186230 y FM0000186229 del 10 de Marzo de 2020, el valor total es de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$1.872.563,00) MCTE.**

EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA FONPRECON, responderá por el valor total de las pensiones del señor **LUÍS ENRIQUE SASTOQUE RUÍZ**, (fallecido) en sustitución de la pensión a la señora **ANA BEATRÍZ ROMERO DE SASTOQUE** y el señor **LUÍS ENRIQUE JARA GARCÍA** y repetirá contra las entidades concurrentes en el pago.

Que la Técnico Operativo de Recurso Humano, realizó la verificación de la cuenta de cobro de la cuotas partes pensionales, estableció y determinó la procedencia de los dineros adeudados.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese y ordénese la cuenta de cobro emitida por **EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA "FONPRECON"** de acuerdo a las cuentas de cobro Nos. FM0000186230 y FM0000186229 del 10 de Marzo de 2020, el valor total es de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$1.872.563,00) MCTE**, correspondiente a las cuotas partes pensionales a nombre de los asegurados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del valor descrito anteriormente ordénese la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$731.089,00) MCTE** a favor de **LUÍS ENRIQUE SASTOQUE RUÍZ**, (fallecido) con cédula de ciudadanía No. 469.141 en sustitución de la pensión a la señora **ANA BEATRIZ ROMERO DE SASTOQUE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.170.923.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor descrito en el Artículo Primero ordénese la suma de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.141.474,00) MCTE** a favor de **LUÍS ENRIQUE JARA GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 483.958.

ARTÍCULO CUARTO: El presente gasto se atenderá según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020.CEN.01.000487 de fecha 27 de Abril de 2020, existen los recursos para asumir dicho compromiso.

ARTÍCULO QUINTO: Las cuotas partes pensionales deben de ser consignadas en la Cuenta Corriente número 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre del **FONDO DE**



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID: 910508574	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA				
	RESOLUCIÓN				
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST – F – 04			

1000-45

CONTINUACION RESOLUCION No. 438 DE 2020

PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, "FONPRECON" NIT No. 899999734-7, por un valor total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$1.872.563,00) MCTE, y enviar copia del detalle de pago a la Subdirección Administrativa y Financiera del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA "FONPRECON"

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el contenido de la presente a la Secretaría Administrativa y Financiera para conocimiento y trámite.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra este Acto Administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias, a los veintinueve (29) días del mes de Abril de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara Rojas
 Jefe Oficina Jurídica
 Revisó: Martha Lucia Castro Romero
 Secretaria Administrativa y Financiera
 Proyectó: Diana Carolina Contreras
 Técnico Operativo



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			 <p>Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015</p> <p>www.tuv.com ID 9105085574</p> 
	PROCESO GESTIÓN FISCAL			
	RESOLUCIÓN			
	Fecha: 08/01/2020	Código: GFIC – F – 12	Versión: 5	

1000-45

RESOLUCIÓN No. 427
(23 de abril de 2020)

“Por medio de la cual se registra la transferencia de los recursos de gratuidad educativa a la Institución Educativa Santa Teresita de conformidad con la Resolución No. 003958 del 17 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS

En uso de sus atribuciones legales y las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional establece los requisitos necesarios para el giro de los recursos por concepto de gratuidad en el Artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial No. 23 de 2011.

Que mediante Directiva Ministerial No. 23 se establece el procedimiento a seguir para la implementación del giro directo de los recursos de gratuidad educativa.

Que a través de la **Resolución No. 003958 del 17 de marzo de 2020**, expedida por el Ministerio de Educación Nacional le fueron asignados al municipio de Acacias, Meta un valor total de **MIL NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.091.607.985)**, por concepto de Recursos para Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos oficiales del municipio.

Que es deber de la Administración Municipal realizar la contabilización de los recursos que el Ministerio giró directamente a los Fondos de Servicios Educativos que fueron clasificados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con el **ARTÍCULO SEGUNDO (Desagregación)**, de la Resolución No.003958, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se le asignó a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA** Identificada con Nit. No. **822.002.613**, el valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$48.686.904,00)** por concepto de Gratuidad Educativa.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS				Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 916506574	
	PROCESO GESTIÓN FISCAL					
	RESOLUCIÓN					
	Fecha: 08/01/2020	Código: GFIC – F – 12	Versión: 5			

1000-45

Ministerio de Educación Nacional Resolución No. 003958 de 2020	TOTAL REGISTRADO
\$48.686.904,00	\$48.686.904,00

Que el día 22 de abril de 2020, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2020.CEN.01.000479** a través del cual se garantiza la apropiación presupuestal suficiente para transferir los recursos asignados por concepto de Calidad Gratuidad de Educación.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar la transferencia realizada por el Ministerio de Educación Nacional a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA** por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$48.686.904,00)** correspondiente a los recursos asignados por concepto de Gratuidad de Educación de conformidad con la **Resolución No. 003958 del 17 de marzo de 2020** expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

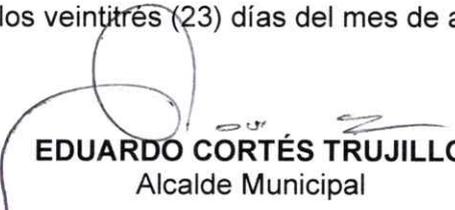
ARTÍCULO SEGUNDO: La obligación se afectará con cargo al rubro presupuestal 23011103, Transferencia de Subsidio para Estudiantes de Niveles 1 y 2 del Sisbén de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2020.CEN.01.000479** del día 22 de abril de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría Administrativa y Financiera, para el trámite presupuestal y contable correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dada en Acacias, Meta a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2020.


EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
 Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara 
 Jefe Oficina Jurídica
 Aprobó: Ángela Bibiana Novoa Orjuela 
 Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes
 Revisó: Edward Morales 
 Apoyo Jurídico CPS SSECD
 Projectó: Haidiby Rada Betancourt 
 Profesional E. Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS			<p>Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 910508574</p>
	PROCESO GESTIÓN FISCAL			
	RESOLUCIÓN			
	Fecha: 08/01/2020	Código: GFIC – F – 12	Versión: 5	

1000-45

RESOLUCIÓN No. 426
(23 de abril de 2020)

“Por medio de la cual se registra la transferencia de los recursos de gratuidad educativa al Centro Educativo Brisas del Guayuriba de conformidad con la Resolución No. 003958 del 17 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS

En uso de sus atribuciones legales y las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional establece los requisitos necesarios para el giro de los recursos por concepto de gratuidad en el Artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial No. 23 de 2011.

Que mediante Directiva Ministerial No. 23 se establece el procedimiento a seguir para la implementación del giro directo de los recursos de gratuidad educativa.

Que a través de la **Resolución No. 003958 del 17 de marzo de 2020**, expedida por el Ministerio de Educación Nacional le fueron asignados al municipio de Acacías, Meta un valor total de **MIL NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.091.607.985)**, por concepto de Recursos para Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos oficiales del municipio.

Que es deber de la Administración Municipal realizar la contabilización de los recursos que el Ministerio giró directamente a los Fondos de Servicios Educativos que fueron clasificados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con el **ARTÍCULO SEGUNDO (Desagregación)**, de la Resolución No.003958, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se le asignó al **CENTRO EDUCATIVO BRISAS DEL GUAYURIBA** identificada con Nit. **No. 822.002.218**, el valor de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$16.962.534,00)** por concepto de Gratuidad Educativa.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS			Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9165065574		
	PROCESO GESTIÓN FISCAL					
	RESOLUCIÓN					
	Fecha: 08/01/2020	Código: GFIC – F – 12				Versión: 5

1000-45

Ministerio de Educación Nacional Resolución No. 003958 de 2020	TOTAL REGISTRADO
\$16.962.534,00	\$16.962.534,00

Que el día 22 de abril de 2020, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2020.CEN.01.000479** a través del cual se garantiza la apropiación presupuestal suficiente para transferir los recursos asignados por concepto de Calidad Gratuidad de Educación.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar la transferencia realizada por el Ministerio de Educación Nacional al **CENTRO EDUCATIVO BRISAS DEL GUAYURIBA** por valor de **Dieciséis Millones Novecientos Seenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos M/CTE (\$16.962.534,00)** correspondiente a los recursos asignados por concepto de Gratuidad de Educación de conformidad con la **Resolución No. 003958 del 17 de marzo de 2020** expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

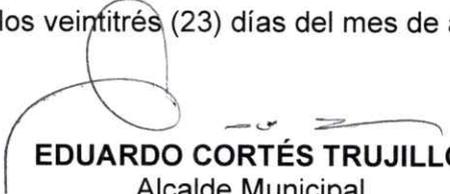
ARTÍCULO SEGUNDO: La obligación se afectará con cargo al rubro presupuestal 23011103, Transferencia de Subsidio para Estudiantes de Niveles 1 y 2 del Sisbén de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2020.CEN.01.000479** del día 22 de abril de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría Administrativa y Financiera, para el trámite presupuestal y contable correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dada en Acacias, Meta a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2020.


EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
 Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara 
 Jefe Oficina Jurídica
 Aprobó: Ángela Bibiana Novoa Orjuela 
 Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes
 Revisó: Edward Morales 
 Apoyo Jurídico CPS SSECD
 Proyectó: Haidby Rada Betancourt 
 Profesional E. Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS				Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID: 9165085574	
	PROCESO GESTIÓN FISCAL					
	RESOLUCIÓN					
	Fecha: 08/01/2020	Código: GFIC – F – 12	Versión: 5			

1000-45

RESOLUCIÓN No. 424
(23 de abril de 2020)

“Por medio de la cual se registra la transferencia de los recursos de gratuidad educativa a la Institución Educativa Veinte de Julio de conformidad con la Resolución No. 003958 del 17 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS

En uso de sus atribuciones legales y las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional establece los requisitos necesarios para el giro de los recursos por concepto de gratuidad en el Artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial No. 23 de 2011.

Que mediante Directiva Ministerial No. 23 se establece el procedimiento a seguir para la implementación del giro directo de los recursos de gratuidad educativa.

Que a través de la **Resolución No. 003958 del 17 de marzo de 2020**, expedida por el Ministerio de Educación Nacional le fueron asignados al municipio de Acacias, Meta un valor total de **MIL NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 1.091.607.985)**, por concepto de Recursos para Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos oficiales del municipio.

Que es deber de la Administración Municipal realizar la contabilización de los recursos que el Ministerio giró directamente a los Fondos de Servicios Educativos que fueron clasificados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con el **ARTÍCULO SEGUNDO (Desagregación)**, de la Resolución No.003958, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se le asignó a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA VEINTE DE JULIO** Identificada con Nit. **No. 822.001.509**, el valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$175.737.374,00)** por concepto de Gratuidad Educativa.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS				Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9105085574	
	PROCESO GESTIÓN FISCAL					
	RESOLUCIÓN					
	Fecha: 08/01/2020	Código: GFIC – F – 12	Versión: 5			

1000-45

Ministerio de Educación Nacional Resolución No. 003958 de 2020	TOTAL REGISTRADO
\$175.737.374,00	\$175.737.374,00

Que el día 22 de abril de 2020, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2020.CEN.01.000479** a través del cual se garantiza la apropiación presupuestal suficiente para transferir los recursos asignados por concepto de Calidad Gratuidad de Educación.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar la transferencia realizada por el Ministerio de Educación Nacional a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA VEINTE DE JULIO** por valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$175.737.374,00)** correspondiente a los recursos asignados por concepto de Gratuidad de Educación de conformidad con la **Resolución No. 003958 del 17 de marzo de 2020** expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La obligación se afectará con cargo al rubro presupuestal 23011103, Transferencia de Subsidio para Estudiantes de Niveles 1 y 2 del Sisbén de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2020.CEN.01.000479** del día 22 de abril de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría Administrativa y Financiera, para el trámite presupuestal y contable correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dada en Acacias, Meta a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2020.


EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
 Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara 
 Jefe Oficina Jurídica
 Aprobó: Ángela Bibiana Novoa Orjuela 
 Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes
 Revisó: Edward Morales 
 Apoyo Jurídico CPS SSECD
 Proyectó: Haidiby Rada Betancourt 
 Profesional E. Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			 <div style="font-size: 8px;"> Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9105085574 </div> 
	PROCESO GESTIÓN FISCAL			
	RESOLUCIÓN			
	Fecha: 08/01/2020	Código: GFIC – F – 12	Versión: 5	

1000-45

RESOLUCIÓN No. 423
(23 de abril de 2020)

“Por medio de la cual se registra la transferencia de los recursos de gratuidad educativa a la Institución Educativa Juan Humberto Baquero Soler de conformidad con la Resolución No. 003958 del 17 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS

En uso de sus atribuciones legales y las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional establece los requisitos necesarios para el giro de los recursos por concepto de gratuidad en el Artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial No. 23 de 2011.

Que mediante Directiva Ministerial No. 23 se establece el procedimiento a seguir para la implementación del giro directo de los recursos de gratuidad educativa.

Que a través de la **Resolución No. 003958 del 17 de marzo de 2020**, expedida por el Ministerio de Educación Nacional le fueron asignados al municipio de Acacias, Meta un valor total de **MIL NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 1.091.607.985)**, por concepto de Recursos para Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos oficiales del municipio.

Que es deber de la Administración Municipal realizar la contabilización de los recursos que el Ministerio giró directamente a los Fondos de Servicios Educativos que fueron clasificados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con el **ARTÍCULO SEGUNDO (Desagregación)**, de la Resolución No.003958, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se le asignó a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER** Identificada con Nit. **No.822.001.307**, el valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$65.201.028,00)** por concepto de Gratuidad Educativa.

Ministerio de Educación Nacional Resolución No. 003958 de 2020	TOTAL REGISTRADO
\$65.201.028,00	\$65.201.028,00



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			 <p>Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9105085574</p> 
	PROCESO GESTIÓN FISCAL			
	RESOLUCIÓN			
	Fecha: 08/01/2020	Código: GFIC – F – 12	Versión: 5	

1000-45

Que el día 22 de abril de 2020, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2020.CEN.01.000479** a través del cual se garantiza la apropiación presupuestal suficiente para transferir los recursos asignados por concepto de Calidad Gratuidad de Educación.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar la transferencia realizada por el Ministerio de Educación Nacional a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER** por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$65.201.028,00)** correspondiente a los recursos asignados por concepto de Gratuidad de Educación de conformidad con la **Resolución No. 003958 del 17 de marzo de 2020** expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La obligación se afectará con cargo al rubro presupuestal 23011103, Transferencia de Subsidio para Estudiantes de Niveles 1 y 2 del Sisbén de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2020.CEN.01.000479** del día 22 de abril de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría Administrativa y Financiera, para el trámite presupuestal y contable correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dada en Acacias, Meta a los veintitres (23) días del mes de abril de 2020.


EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
 Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara 
 Jefe Oficina Jurídica
 Aprobó: Ángela Bibiana Novoa Orjuela 
 Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes
 Revisó: Edward Morales 
 Apoyo Jurídico CPS SSECD
 Proyectó: Haidiby Rada Betancourt 
 Profesional E. Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		
	PROCESO GESTIÓN FISCAL		
	RESOLUCIÓN		
	Fecha: 08/01/2020	Código: GFIC – F – 12	Versión: 5
			 <div style="font-size: small;"> Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9105085674 </div> 

1000-45

RESOLUCIÓN No. 422
(23 de abril de 2020)

“Por medio de la cual se registra la transferencia de los recursos de gratuidad educativa a la Institución Educativa Gabriela Mistral de conformidad con la Resolución No. 003958 del 17 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS

En uso de sus atribuciones legales y las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional establece los requisitos necesarios para el giro de los recursos por concepto de gratuidad en el Artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial No. 23 de 2011.

Que mediante Directiva Ministerial No. 23 se establece el procedimiento a seguir para la implementación del giro directo de los recursos de gratuidad educativa.

Que a través de la **Resolución No. 003958 del 17 de marzo de 2020**, expedida por el Ministerio de Educación Nacional le fueron asignados al municipio de Acacias, Meta un valor total de **MIL NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 1.091.607.985)**, por concepto de Recursos para Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos oficiales del municipio.

Que es deber de la Administración Municipal realizar la contabilización de los recursos que el Ministerio giró directamente a los Fondos de Servicios Educativos que fueron clasificados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con el **ARTÍCULO SEGUNDO (Desagregación)**, de la Resolución No.003958, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se le asignó a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL** Identificada con Nit. **No.822.001.262**, el valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$65.905.526,00)** por concepto de Gratuidad Educativa.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			<p>Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9105065574</p>
	PROCESO GESTIÓN FISCAL			
	RESOLUCIÓN			
	Fecha: 08/01/2020	Código: GFIC – F – 12	Versión: 5	

1000-45

Ministerio de Educación Nacional Resolución No. 003958 de 2020	TOTAL REGISTRADO
\$65.905.526,00	\$65.905.526,00

Que el día 22 de abril de 2020, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2020.CEN.01.000479** a través del cual se garantiza la apropiación presupuestal suficiente para transferir los recursos asignados por concepto de Calidad Gratuidad de Educación.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar la transferencia realizada por el Ministerio de Educación Nacional a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL** por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$65.905.526,00)** correspondiente a los recursos asignados por concepto de Gratuidad de Educación de conformidad con la **Resolución No. 003958 del 17 de marzo de 2020** expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La obligación se afectará con cargo al rubro presupuestal 23011103, Transferencia de Subsidio para Estudiantes de Niveles 1 y 2 del Sisbén de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2020.CEN.01.000479** del día 22 de abril de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría Administrativa y Financiera, para el trámite presupuestal y contable correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dada en Acacias, Meta a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
 Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara
 Jefe Oficina Jurídica
 Aprobó: Ángela Bibiana Novoa Orjuela
 Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes
 Revisó: Edward Morales
 Apoyo Jurídico CPS SSECD
 Proyectó: Haidiby Rada Betancourt
 Profesional E. Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS				Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9105085574	
	PROCESO GESTIÓN FISCAL					
	RESOLUCIÓN					
	Fecha: 08/01/2020	Código: GFIC – F – 12	Versión: 5			

1000-45

RESOLUCIÓN No. 421
(23 de abril de 2020)

“Por medio de la cual se registra la transferencia de los recursos de gratuidad educativa a la Institución Educativa San Isidro De Chichimene de conformidad con la Resolución No. 003958 del 17 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS

En uso de sus atribuciones legales y las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional establece los requisitos necesarios para el giro de los recursos por concepto de gratuidad en el Artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial No. 23 de 2011.

Que mediante Directiva Ministerial No. 23 se establece el procedimiento a seguir para la implementación del giro directo de los recursos de gratuidad educativa.

Que a través de la **Resolución No. 003958 del 17 de marzo de 2020**, expedida por el Ministerio de Educación Nacional le fueron asignados al municipio de Acacias, Meta un valor total de **MIL NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 1.091.607.985)**, por concepto de Recursos para Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos oficiales del municipio.

Que es deber de la Administración Municipal realizar la contabilización de los recursos que el Ministerio giró directamente a los Fondos de Servicios Educativos que fueron clasificados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con el **ARTÍCULO SEGUNDO (Desagregación)**, de la Resolución No.003958, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se le asignó a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE** Identificada con Nit. **No.822.001.023**, el valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$64.698.825,00)** por concepto de Gratuidad Educativa.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			 <div style="font-size: 8px;"> Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9105085574 </div> 
	PROCESO GESTIÓN FISCAL			
	RESOLUCIÓN			
	Fecha: 08/01/2020	Código: GFIC – F – 12	Versión: 5	

1000-45

Ministerio de Educación Nacional Resolución No. 003958 de 2020	TOTAL REGISTRADO
\$64.698.825,00	\$64.698.825,00

Que el día 22 de abril de 2020, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2020.CEN.01.000479** a través del cual se garantiza la apropiación presupuestal suficiente para transferir los recursos asignados por concepto de Calidad Gratuidad de Educación.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar la transferencia realizada por el Ministerio de Educación Nacional a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE** por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$64.698.825,00)** correspondiente a los recursos asignados por concepto de Gratuidad de Educación de conformidad con la **Resolución No. 003958 del 17 de marzo de 2020** expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

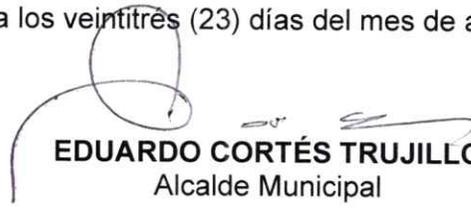
ARTÍCULO SEGUNDO: La obligación se afectará con cargo al rubro presupuestal 23011103, Transferencia de Subsidio para Estudiantes de Niveles 1 y 2 del Sisbén de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2020.CEN.01.000479** del día 22 de abril de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría Administrativa y Financiera, para el trámite presupuestal y contable correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dada en Acacias, Meta a los veintitres (23) días del mes de abril de 2020.


EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
 Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara 
 Jefe Oficina Jurídica
 Aprobó: Ángela Bibiana Novoa Orjuela 
 Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes
 Revisó: Edward Morales 
 Apoyo Jurídico CPS SSECD
 Proyectó: Haidiby Rada Betancourt 
 Profesional E. Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			 <div style="font-size: 8px;"> Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID: 9165065574 </div> 
	PROCESO GESTIÓN FISCAL			
	RESOLUCIÓN			
	Fecha: 08/01/2020	Código: GFIC – F – 12	Versión: 5	

1000-45

RESOLUCIÓN No. 419
(23 de abril de 2020)

“Por medio de la cual se registra la transferencia de los recursos de gratuidad educativa a la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento de conformidad con la Resolución No. 003958 del 17 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS

En uso de sus atribuciones legales y las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional establece los requisitos necesarios para el giro de los recursos por concepto de gratuidad en el Artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial No. 23 de 2011.

Que mediante Directiva Ministerial No. 23 se establece el procedimiento a seguir para la implementación del giro directo de los recursos de gratuidad educativa.

Que a través de la **Resolución No. 003958 del 17 de marzo de 2020**, expedida por el Ministerio de Educación Nacional le fueron asignados al municipio de Acacias, Meta un valor total de **MIL NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 1.091.607.985)**, por concepto de Recursos para Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos oficiales del municipio.

Que es deber de la Administración Municipal realizar la contabilización de los recursos que el Ministerio giró directamente a los Fondos de Servicios Educativos que fueron clasificados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con el **ARTÍCULO SEGUNDO (Desagregación)**, de la Resolución No.003958, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se le asignó a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO** Identificada con Nit. **No.800.245.556**, el valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$87.748.495,00)** por concepto de Gratuidad Educativa.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9105065574	
	PROCESO GESTIÓN FISCAL				
	RESOLUCIÓN				
	Fecha: 08/01/2020	Código: GFIC – F – 12			

1000-45

Ministerio de Educación Nacional Resolución No. 003958 de 2020	TOTAL REGISTRADO
\$ 87.748.495,00	\$ 87.748.495,00

Que el día 22 de abril de 2020, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2020.CEN.01.000479** a través del cual se garantiza la apropiación presupuestal suficiente para transferir los recursos asignados por concepto de Calidad Gratuidad de Educación.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar la transferencia realizada por el Ministerio de Educación Nacional a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO** por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$87.748.495,00)** correspondiente a los recursos asignados por concepto de Gratuidad de Educación de conformidad con la Resolución No. **003958 del 17 de marzo de 2020** expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La obligación se afectará con cargo al rubro presupuestal 23011103, Transferencia de Subsidio para Estudiantes de Niveles 1 y 2 del Sisbén de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2020.CEN.01.000479** del día 22 de abril de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría Administrativa y Financiera, para el trámite presupuestal y contable correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dada en Acacias, Meta a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2020.


EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
 Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara 
 Jefe Oficina Jurídica
 Aprobó: Ángela Bibiana Novoa Orjuela 
 Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes
 Revisó: Edward Morales 
 Apoyo Jurídico CPS SSEC
 Proyectó: Haidiby Rada Betancourt 
 Profesional E. Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS				Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9105085574	
	PROCESO GESTIÓN FISCAL					
	RESOLUCIÓN					
	Fecha: 08/01/2020	Código: GFIC – F – 12	Versión: 5			

1000-45

RESOLUCIÓN No. 418
(23 de abril de 2020)

“Por medio de la cual se registra la transferencia de los recursos de gratuidad educativa a la Institución Educativa Juan Rozo de conformidad con la Resolución No. 003958 del 17 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS

En uso de sus atribuciones legales y las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional establece los requisitos necesarios para el giro de los recursos por concepto de gratuidad en el Artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial No. 23 de 2011.

Que mediante Directiva Ministerial No. 23 se establece el procedimiento a seguir para la implementación del giro directo de los recursos de gratuidad educativa.

Que a través de la **Resolución No. 003958 del 17 de marzo de 2020**, expedida por el Ministerio de Educación Nacional le fueron asignados al municipio de Acacias, Meta un valor total de **MIL NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 1.091.607.985)**, por concepto de Recursos para Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos oficiales del municipio.

Que es deber de la Administración Municipal realizar la contabilización de los recursos que el Ministerio giró directamente a los Fondos de Servicios Educativos que fueron clasificados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con el **ARTÍCULO SEGUNDO (Desagregación)**, de la Resolución No.003958, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se le asignó a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO** Identificada con Nit. **No. 800.115.401**, el valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$148.569.679,00)** por concepto de Gratuidad Educativa.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS			Sistema de Gestión: OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID: 9105085574	
	PROCESO GESTIÓN FISCAL				
	RESOLUCIÓN				
	Fecha: 08/01/2020	Código: GFIC – F – 12			

1000-45

Ministerio de Educación Nacional Resolución No. 003958 de 2020	TOTAL REGISTRADO
\$ 148.569.679,00	\$ 148.569.679,00 ✓

Que el día 22 de abril de 2020, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2020.CEN.01.000479** a través del cual se garantiza la apropiación presupuestal suficiente para transferir los recursos asignados por concepto de Calidad Gratuidad de Educación.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar la transferencia realizada por el Ministerio de Educación Nacional a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO** por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$148.569.679,00)** correspondiente a los recursos asignados por concepto de Gratuidad de Educación de conformidad con la **Resolución No. 003958 del 17 de marzo de 2020** expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La obligación se afectará con cargo al rubro presupuestal 23011103, Transferencia de Subsidio para Estudiantes de Niveles 1 y 2 del Sisbén de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2020.CEN.01.000479** del día 22 de abril de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría Administrativa y Financiera, para el trámite presupuestal y contable correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dada en Acacias, Meta a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2020.


EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
 Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara
 Jefe Oficina Jurídica
 Aprobó: Ángela Bibiana Novoa Orjuela *CUB*
 Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes
 Revisó: Edward Morales
 Apoyo Jurídico CPS *PSSECD*
 Proyectó: Haidiby Rada Betancourt *HR*
 Profesional E. Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS			<p> Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9105085574 </p>
	PROCESO GESTIÓN FISCAL			
	RESOLUCIÓN			
	Fecha: 08/01/2020	Código: GFIC – F – 12	Versión: 5	

1000-45

RESOLUCIÓN No. 417
(23 de abril de 2020)

“Por medio de la cual se registra la transferencia de los recursos de gratuidad educativa a la Institución Educativa Campestre San José de conformidad con la Resolución No. 003958 del 17 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS

En uso de sus atribuciones legales y las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional establece los requisitos necesarios para el giro de los recursos por concepto de gratuidad en el Artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial No. 23 de 2011.

Que mediante Directiva Ministerial No. 23 se establece el procedimiento a seguir para la implementación del giro directo de los recursos de gratuidad educativa.

Que a través de la **Resolución No. 003958 del 17 de marzo de 2020**, expedida por el Ministerio de Educación Nacional le fueron asignados al municipio de Acacias, Meta un valor total de **MIL NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.091.607.985)**, por concepto de Recursos para Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos oficiales del municipio.

Que es deber de la Administración Municipal realizar la contabilización de los recursos que el Ministerio giró directamente a los Fondos de Servicios Educativos que fueron clasificados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con el **ARTÍCULO SEGUNDO (Desagregación)**, de la Resolución No.003958, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se le asignó a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPESTRE SAN JOSÉ** Identificada con Nit. **No.800.001.623**, el valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$54.098.907,00)** por concepto de Gratuidad Educativa.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS		
	PROCESO GESTIÓN FISCAL		
	RESOLUCIÓN		
	Fecha: 08/01/2020	Código: GFIC – F – 12	

1000-45

Ministerio de Educación Nacional Resolución No. 003958 de 2020	TOTAL REGISTRADO
\$ 54.098.907,00	\$ 54.098.907,00

Que el día 22 de abril de 2020, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2020.CEN.01.000479** a través del cual se garantiza la apropiación presupuestal suficiente para transferir los recursos asignados por concepto de Calidad Gratuidad de Educación.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar la transferencia realizada por el Ministerio de Educación Nacional a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPESTRE SAN JOSÉ** por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 54.098.907,00)** correspondiente a los recursos asignados por concepto de Gratuidad de Educación de conformidad con la **Resolución No. 003958 del 17 de marzo de 2020** expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

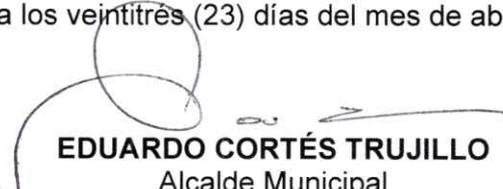
ARTÍCULO SEGUNDO: La obligación se afectará con cargo al rubro presupuestal 23011103, Transferencia de Subsidio para Estudiantes de Niveles 1 y 2 del Sisbén de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2020.CEN.01.000479** del día 22 de abril de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría Administrativa y Financiera, para el trámite presupuestal y contable correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dada en Acacias, Meta a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2020.


EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
 Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara 
 Jefe Oficina Jurídica
 Aprobó: Ángela Bibiana Novoa Orjuela 
 Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes
 Revisó: Edward Morales 
 Apoyo Jurídico CPS SSECD
 Proyectó: Haidiby Rada Betancourt 
 Profesional E. Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS			Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID #105085574	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA				
	RESOLUCIÓN				
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST – F – 04			

RESOLUCIÓN No. 412
16 de Abril del 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA OBLIGACIÓN Y SE ORDENA
EL PAGO A LAS EPS-S SEGÚN LA LMA – LIQUIDACIÓN MENSUAL DE AFILIADOS AL
REGIMEN SUBSIDIADO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2020**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS, META

En uso de sus atribuciones Constitucionales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 136 de 1994 artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, El Decreto 971 del 31 de marzo de 2011, Ley 1753 de 2015, Decreto 2353 de 2015, Decreto 780 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 estableció que: "El Ministerio de la Protección Social girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud, no podrá hacer pagos directos a las Instituciones Prestadoras de Salud con fundamento en el instrumento jurídico definido por el Gobierno Nacional. En todo caso, el Ministerio de la Protección Social podrá realizar el giro directo con base en la información disponible, sin perjuicio de la responsabilidad de las entidades territoriales en el cumplimiento de sus competencias legales. El Ministerio de la Protección Social definirá un plan para la progresiva implementación del giro directo".

Que de igual manera, el Artículo 7°. Liquidación mensual de afiliados. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 3830 de 2011. Para efecto del giro directo por parte del Ministerio de la Protección Social de la Unidad de Pago por Capitación a las EPS en nombre de las Entidades Territoriales y a los prestadores de servicios de salud, este generará la liquidación mensual de afiliados con fundamento en la información suministrada por las EPS y validada por las entidades territoriales de la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA).

La Liquidación Mensual de Afiliados determina el número de afiliados por los que se liquida la Unidad de Pago por Capitación y el monto a girar a cada EPS por fuente de financiación para cada entidad territorial. Esta liquidación se pondrá en conocimiento de las entidades territoriales, a más tardar el tercer día hábil del mes en el que se efectúa el giro correspondiente para disponer de los recursos y se informará a los destinatarios del giro directo desde la Nación.

En sus anexos la Liquidación Mensual contendrá los afiliados por los que se liquida la Unidad de Pago por Capitación y su costo mensual y el resumen del "Reporte de Información de Recursos Contratados por Capitación".

Parágrafo 1°. Si la entidad territorial no realiza la validación dentro de los plazos establecidos para el reporte de actualización de novedades de la BDUA, el Ministerio de la Protección Social realizará la Liquidación Mensual de Afiliados con la información disponible. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades de las entidades territoriales señaladas en la ley.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			<p>Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9105085574</p>
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	RESOLUCIÓN			
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST – F – 04	Versión: 5	

1000-45

Parágrafo 2°. Podrán reconocerse novedades de afiliación retroactivas generadas después del primero de abril de 2011 y registradas en la BDUA, hasta un (1) año después de la generación de la misma.

Que el Artículo 31 de la Ley 1438 de 2011, estableció “Mecanismo de recaudo y giro de los recursos del Régimen Subsidiado. El Gobierno Nacional diseñará un sistema de administración de recursos y podrá contratar un mecanismo financiero para recaudar y girar directamente los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud, incluidos los del Sistema General de Participaciones y los recursos de los que trata el Artículo 217 de la Ley 100 de 1993...”

Que el Decreto 4962 de 2011 por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011, tiene por objeto en el artículo 1°, establecer las condiciones y periodicidad para el recaudo de los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación en el Régimen Subsidiado de Salud, con el objetivo de avanzar hacia un único instrumento que garantice la eficiencia, economía y oportunidad en su manejo, así como el giro directo a las Entidades Promotoras de Salud en nombre de las Entidades Territoriales y a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en nombre de las Entidades Promotora de Salud cuando corresponda.

Que a su vez el Artículo 2° ibídem, señala el Recaudo y Giro de los Recursos. Los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado de Salud, dada la finalidad de los mismos, se recaudarán a través del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA - Fosyga, así:

“(...

1. Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la población pobre mediante subsidios a la demanda, se girarán por la Nación dentro del término establecido en el Artículo 53 de la Ley 715 de 2001 y las normas que lo modifiquen, adiciones o sustituyan.

2. Los recursos distribuidos por ETESA en liquidación o la entidad que haga sus veces, que deben concurrir en la financiación del Régimen Subsidiado se girarán por parte de dicha entidad, acorde con lo definido en el Decreto 1659 de 2002 y las normas que lo modifiquen adiciones o sustituyan.

Parágrafo 1. Los recursos de esfuerzo propio que las Entidades Territoriales deban destinar para la financiación del Régimen Subsidiado podrán ser girados al Fondo de Solidaridad y Garantía - Fosyga de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expidan los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público.

Parágrafo 2. Los recursos de que trata este Artículo se girarán directamente hasta la concurrencia de los mismos, a las Entidades Promotoras de Salud en nombre de las Entidades Territoriales y a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud cuando corresponda, de acuerdo con el mecanismo de giro definido en el Decreto 971 de 2011, modificado por los Decretos 1700 y 3830 del mismo año.

El giro de los recursos se realizará, sin perjuicio de las responsabilidades que les asisten a las entidades territoriales respecto del pago oportuno de los recursos de esfuerzo propio que están obligadas a destinar para garantizar la financiación integral de la afiliación al Régimen Subsidiado...”



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS			Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID #105085574	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA				
	RESOLUCIÓN				
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST – F – 04			

1000-45

Que el Ministerio de salud y la protección social, expidió una Nota externa 211489 de 2013, en la cual establece que a partir del mes de octubre de 2013, los recursos transferidos por COLJUEGOS que deban concurrir a la financiación de régimen subsidiado de salud de conformidad a lo establecido con el Artículo 44 de la ley 1438 de 2011, fueron girados por dicha entidad al Mecanismo de Recaudo de Giro. En este contexto, se procedió a incorporar los recursos en la Liquidación Mensual de Afiliados como fuente de esfuerzo propio Municipal sin Situación de Fondos.

Que las entidades territoriales deberán realizar ajustes presupuestales a que haya lugar con el objeto de incorporar y ejecutar sin situación de fondos de los recursos de la fuente de coljuegos (anteriormente ETESA) de la liquidación mensual de afiliados y el Monto estimado de Recursos del régimen subsidiado publicados en la página web del Ministerio de salud y protección social.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1429 de 2016, Por el cual se modifica la estructura de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud — ADRES- y se dictan otras disposiciones; Decreto que: En su Artículo 2: OBJETO La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES tendrá como objeto administrar los recursos a que hace referencia el artículo 67 de la Ley 1753 de 2015 y los demás ingresos que determine la ley; y adoptar y desarrollar los procesos y acciones para el adecuado uso, flujo y control de los recursos en los términos señalados en la citada ley, en desarrollo de las políticas y regulaciones que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social.

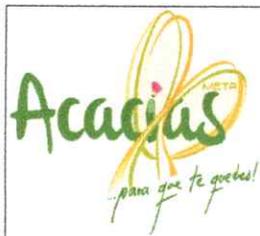
Que para dar cumplimiento a lo ordenado por el Ministerio de Salud y la Protección Social, el Municipio expidió la Resolución N° 001 del 2 de Enero de 2020 por medio de la cual se realiza un compromiso presupuestal en el Municipio de Acacias - Meta y la ejecución de los recursos asignados en el presupuesto municipal de los recursos del régimen subsidiado".

Que la Secretaría Administrativa y Financiera, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N 2020.CEN.01.000001 del fecha 2 de enero de 2020, donde respalda la ejecución de los recursos que financian la continuidad de los afiliados al régimen subsidiado para la vigencia de Enero a Diciembre de 2020, Así:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
24011101/260	Continuidad al Régimen Subsidiado En Salud A La Población Pobre Del Municipio De Acacias SSF/SGP SALUD ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR	11.248.940.685.00
24011101/600	Continuidad al Régimen Subsidiado En Salud A La Población Pobre Del Municipio De Acacias SSF/FOSYGA	15.021.508.248.00
24011101/630	Continuidad al Régimen Subsidiado En Salud A La Población Pobre Del Municipio De Acacias SSF/COLJUEGOS	713.352.159.00
24011101/510	Continuidad al Régimen Subsidiado En Salud A La Población Pobre Del Municipio De Acacias SSF/COFINANCIACION DEPARTAMENTAL	2.791.064.762.00
	TOTAL	29.774.865.854.00

Que la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (ADRES) en su página web oficial fijo para el Municipio de Acacias la liquidación mensual, la cual se deberán presupuestar, contabilizar y girar sin situación de fondos, ordenando para el mes de **ABRIL de 2020** la siguiente publicación:





ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020

Código: GEST – F – 04

Versión: 5



Sistema de Gestión
OHSAS 18001:2007
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
www.tuv.com
ID: 9105085574



1000-45

PUBLICACIÓN LIQUIDACIÓN MENSUAL DE AFILIADOS (LMA)
ABRIL DE 2020.

MES	NOMBRE EPS	LPCA PROMIADA	LPCA RESTITUIDA	LPCA NETA	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y/O ADRES	COLIUEGOS		TOTAL DEPARTAMENTAL GIRADO POR ADRES	TOTAL LMA
							MUNICIPAL			
01/04/2020	CAJACOPI ATLANTICO	859,075.26	0.00	859,075.26	300,007.68	494,246.61	10,334.39		54,486.58	859,075.26
01/04/2020	SALUD TOTAL	114,306,304.74	11,772,285.83	102,534,018.91	35,807,099.02	58,990,281.44	1,233,449.74		6,503,188.71	102,534,018.91
01/04/2020	SANITAS E.P.S. S.A.	7,880,899.23	754,019.10	7,126,880.13	2,488,860.82	4,100,265.15	85,733.97		452,020.19	7,126,880.13
	EPS Y MEDICINA PREPAGADA									
01/04/2020	SURAMERICANA S.A.	335,887.80	0.00	335,887.80	117,299.29	193,244.31	4,040.62		21,303.58	335,887.80
01/04/2020	E.P.S. FAMISANAR LTDA.	80,105,148.57	4,571,212.40	75,534,936.17	26,378,434.86	43,457,061.28	908,659.86		4,790,780.17	75,534,936.17
01/04/2020	CAPITAL SALUD	1,567,610,811.19	43,659,285.99	1,523,951,525.20	532,196,862.45	876,765,880.61	18,332,623.96		96,656,158.18	1,523,951,525.20
01/04/2020	LA NUEVA EPS S.A.	92,688,414.98	5,792,630.33	86,895,784.65	30,345,889.08	49,993,230.03	1,045,327.04		5,511,338.50	86,895,784.65
	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE									
01/04/2020	SALUD S.A. NUEVA EPS S.A.	438,121,397.52	23,541,280.11	414,580,117.41	144,780,351.65	238,517,889.65	4,987,259.29		26,294,616.82	414,580,117.41
01/04/2020	MEDIMAS MOV	583,543,246.05	41,415,666.90	542,127,579.15	189,322,686.38	311,899,004.97	6,521,612.33		34,384,275.47	542,127,579.15
01/04/2020	COMPARTA	427,837,976.31	11,503,402.60	416,334,573.71	145,393,045.77	239,527,270.46	5,008,364.81		26,405,892.67	416,334,573.71

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago a las EPS-S que operan en el Municipio según la liquidación mensual de afiliados publicada en la página de SFTP y página del Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud (**ADRES**), por la suma de **tres mil ciento setenta millones doscientos ochenta mil trescientos setenta y ocho pesos con treinta y nueve centavos (\$3.170.280.378.39)** recursos sin situación de fondos, según el cuadro que se relaciona:

MES	NOMBRE EPS	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y/O ADRES	COLIUEGOS		TOTAL DEPARTAMENTAL GIRADO POR ADRES	TOTAL LMA
				MUNICIPAL			
01/04/2020	CAJACOPI ATLANTICO	300,007.68	494,246.61	10,334.39		54,486.58	859,075.26
01/04/2020	SALUD TOTAL	35,807,099.02	58,990,281.44	1,233,449.74		6,503,188.71	102,534,018.91
01/04/2020	SANITAS E.P.S. S.A.	2,488,860.82	4,100,265.15	85,733.97		452,020.19	7,126,880.13
	EPS Y MEDICINA PREPAGADA						
01/04/2020	SURAMERICANA S.A.	117,299.29	193,244.31	4,040.62		21,303.58	335,887.80
01/04/2020	E.P.S. FAMISANAR LTDA.	26,378,434.86	43,457,061.28	908,659.86		4,790,780.17	75,534,936.17
01/04/2020	CAPITAL SALUD	532,196,862.45	876,765,880.61	18,332,623.96		96,656,158.18	1,523,951,525.20
01/04/2020	LA NUEVA EPS S.A.	30,345,889.08	49,993,230.03	1,045,327.04		5,511,338.50	86,895,784.65
	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE						
01/04/2020	SALUD S.A. NUEVA EPS S.A.	144,780,351.65	238,517,889.65	4,987,259.29		26,294,616.82	414,580,117.41
01/04/2020	MEDIMAS MOV	189,322,686.38	311,899,004.97	6,521,612.33		34,384,275.47	542,127,579.15
01/04/2020	COMPARTA	145,393,045.77	239,527,270.46	5,008,364.81		26,405,892.67	416,334,573.71
	TOTAL						3,170,280,378.39



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS			<p>Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015</p> <p>www.tuv.com ID #105085574</p>
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	RESOLUCIÓN			
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST – F – 04	Versión: 5	

1000-45

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los recursos pendientes por girar, una vez el Municipio realice los ajustes correspondientes al presupuesto, se emitirá el acto administrativo que adicione, comprometa y ordene el pago de los recursos faltantes hasta alcanzar el valor requerido y así garantizar la continuidad de los afiliados del Municipio de Acacias, según el monto estimado de recursos 2020, que sea publicado por el Ministerio de la salud y la protección social para la vigencia 2020 y/o Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

ARTÍCULO SEGUNDO: Hará parte integral del presente acto administrativo las liquidaciones enviadas por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Secretaria Administrativa y financiera para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Dada en el Municipio de Acacias - (Meta), a los 16 días del mes de Abril de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
Alcalde Municipal

Aprobó: YANETH BEMÍTEZ CELIS
Secretaria Municipal de Salud 

Revisó: CAROL MAGALY GUEVARA ROJAS
Jefe Oficina Jurídica 

Revisó: Abg. VIVIANA VEGA VASQUEZ
Profesional especializado 

Proyecto: YUDY MILENA RODRIGUEZ GARZON
Profesional Universitario 



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS				Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 5105085574	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA					
	RESOLUCIÓN					
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST – F – 04	Versión: 5			

1010.45

RESOLUCIÓN No. 448
(05 de Mayo de 2020)

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS

En uso de sus facultades constitucionales y legales y especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto Ley 2400 de 1968, el Decreto 1950 de 1973 y artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario nombrar un PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 grado 02 Nivel Profesional ubicado en la Oficina de Contratación de la planta global de personal de la Administración Central, en una vacancia temporal mientras el titular nombrado en periodo de prueba se le cumple el término de prórroga para su posesión según Resolución No.402 del 2 de abril del 2020.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrase a la siguiente persona en el cargo cuyas Especificaciones se indican a continuación por el término del 5 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 término de la prórroga del titular Gabriel Fernando Pastrán.

NOMBRE	NO. DE CÉDULA	ESPECIFICACIONES DEL CARGO EN QUE SE NOMBRA
MARIA DEL PILAR RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	40432740 de Acacias	Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO NIVEL : PROFESIONAL Código: 219 GRADO: 02 DEPENDENCIA: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo manifestándole que cuenta con (10) diez días para manifestar por escrito su aceptación y con (10) diez días adicionales contados a partir de la aceptación para tomar posesión del cargo, previo el lleno de los requisitos.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9105085574	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA				
	RESOLUCIÓN				
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST – F – 04			

1010.45

Continuación Resolución No. 448 de 2020

ARTÍCULO TERCERO. El Jefe de Personal (o quien haga sus veces), entregará al funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión. ✓

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y surte efectos a partir de la fecha de su expedición. ✓

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Acacias, a los cinco días (05) días del mes de Mayo de 2020. ✓


EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
 Alcalde Municipal

Revisó: Natalia Esperanza Pinzón Rivera 
 Jefe Oficina Jurídica
 Revisó: Nelcy Rocío Bedoya Caicedo
 Asesora S.A.F. 
 Proyectó: Patricia M. 
 Técnico Operativo



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		 <small>Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9105085574</small> 
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	RESOLUCIÓN		
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST – F – 04	

1000-45

RESOLUCIÓN No.447
MAYO 04 DE 2020

Por medio de la cual se concede una prórroga

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS – META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicado por correo electrónico del 19 de marzo del 2020 se notifica de la Resolución No.262 del 06 de marzo de 2020, "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional" del PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 grado 05 del Nivel Profesional ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera al señor OMAR CHAVEZ CLAVIJO identificado con cédula de ciudadanía No. 17330102.

Que el señor OMAR CHAVEZ CLAVIJO identificado con cédula de ciudadanía No. 17330102, mediante comunicad comunicado del 13 de abril de 2020 acepta el nombramiento en periodo de solicita prórroga por treinta (30) días hábiles contados partir del vencimiento de los 10 días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento es decir el 6 de mayo de 2020, que se prorroga la posesión a partir del 7 hasta el 19 de junio de 2020, quien tomará posesión a partir del 23 de junio de 2020, tiempo que se encuentra en el marco de los (90) días hábiles, toda vez que no reside en el municipio de Acacias.

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7 **Plazos para la posesión**. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

Que la Administración municipal considera que por lo anteriormente expuesto es procedente otorgar la prórroga de posesión en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 grado 05 del Nivel Profesional al señor OMAR CHAVEZ CLAVIJO identificado con cédula de ciudadanía No. 17330102 manifestándole que tomará posesión el día hábil siguiente al vencimiento de la prórroga.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar la posesión del señor OMAR CHAVEZ CLAVIJO identificado con cédula de ciudadanía No. 17330102, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 grado 05 del Nivel Profesional ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera, de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacias, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		 <p>Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9105085574</p> 
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	RESOLUCIÓN		
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST – F – 04	

1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.447 de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. Finalizado el término por el cual se otorgó la prórroga, al servidor público OMAR CHAVEZ CLAVIJO, deberá asumir la posesión del empleo respecto del cual se nombró en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa. De no cumplirse de esta novedad se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil y se procederá conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias a los, 04 días del mes de mayo de 2020.


 EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
 Alcalde Municipal

Revisó: Natalia Esperanza Pizón Rivera
 Jefe Oficina Jurídica 
 Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo
 Asesor S.A.F. 



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		 <p>Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 9105085574</p> 
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	RESOLUCIÓN		
	Fecha: 02/01/2020	Código: GEST – F – 04	

1000-45

RESOLUCIÓN No.467
MAYO 11 DE 2020

Por medio de la cual se modifica un acto Administrativo

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS – META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Mediante la resolución 447 del 04 de mayo de 2020 se concedió prórroga al señor Omar Chávez Clavijo identificado con cedula de ciudadanía 17.330.102 en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 05 del Nivel Profesional ubicado en la Secretaría Administrativa y Financiera, por un término de 30 días hábiles.

Que mediante oficio del 07 de mayo de 2020, el señor Omar Chávez Clavijo desiste de la solicitud de prórroga de los 30 días hábiles y solicita de 3 días contados a partir del vencimiento de los días hábiles en los que contaba para la aceptación del cargo, término que vence el día 11 de mayo de 2020.

Que se hace necesario modificar el término de la prórroga concedida en la Resolución 447 del 04 de mayo de 2020 por la solicitud allegada a la Secretaría Administrativa y Financiera, y proceder con la posesión conforme a lo previsto en el artículo 12 del Decreto Nacional No. 491 del 28 de marzo de 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar la posesión del señor OMAR CHAVEZ CLAVIJO identificado con cédula de ciudadanía No. 17330102, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 grado 05 del Nivel Profesional ubicado en la Secretaría Administrativa y Financiera, de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacias, para que tome posesión el día 12 de mayo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Finalizado el término por el cual se otorgó la prórroga, al servidor público OMAR CHAVEZ CLAVIJO, deberá asumir la posesión del empleo respecto del cual se nombró en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa. De no cumplirse de esta novedad se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil y se procederá conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias a los, 11 días del mes de mayo de 2020.


EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
 Alcalde Municipal

Revisó: Natalia Esperanza Pinzón Rivera
 Jefe Oficina Jurídica
 Revisó: Nelcy Rocío Bedoya Caicedo
 Asesor S.A.F.

